



C/2026/2939

28.5.2026

Publicación de una solicitud de inscripción en el registro de una indicación geográfica de conformidad con el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo

(C/2026/2939)

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de la presente publicación, las autoridades de un Estado miembro o de un tercer país, así como cualquier persona física o jurídica que tenga un interés legítimo y se halle establecida o sea residente en un tercer país, podrán formular oposición ante la Comisión.

DOCUMENTO ÚNICO

Denominaciones de origen e indicaciones geográficas de productos agrícolas

«Aceite Valle del Tiétar»

N.º UE: PDO-ES-03368 de 11.11.2024

1. Nombre(s)

«Aceite Valle del Tiétar»

2. Tipo de indicación geográfica

DOP ☒ IGP ☐

3. País al que pertenece la zona geográfica definida

España

4. Descripción del producto agrícola

4.1. Clasificación del producto agrícola con arreglo a la partida y al código de la nomenclatura combinada a que se refiere el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143

15 — GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, VEGETALES O DE ORIGEN MICROBIANO, Y PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

1509 — Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente

1509 20 — Aceite de oliva virgen extra

4.2. Descripción del producto agrícola que se designa con el nombre registrado

Aceite de oliva virgen extra obtenido del fruto del olivo (*Olea europaea* L.) exclusivamente mediante procedimientos mecánicos o por otros medios físicos que no produzcan alteración del aceite de oliva virgen extra, conservando el sabor, aroma y características de los frutos de los que proceden.

Las aceitunas son recogidas directamente del árbol con un grado de madurez máximo de 6 y estarán sanas, sin presencia de lesiones, plagas o enfermedades.

Características físico-químicas:

— Acidez (expresada en ácido oleico): $\leq 0,3$ %

— Índice de peróxidos: ≤ 10 mEq O₂/kg

— Ceras: ≤ 100 mg/kg

— Esteres etílicos: ≤ 20 mg/kg

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 (DO L, 2024/1143, 23.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj>).

Características organolépticas

El análisis organoléptico del «Aceite Valle del Tiétar» presenta un perfil sensorial con intensidades claramente perceptibles, reflejando su complejidad con la presencia exigida de un mínimo de cuatro descriptores: amargo, picante y, al menos dos entre frutado de aceituna sana y fresca, hierba, hoja, manzana, almendra y otras frutas. Sin presencia de astringencia.

Cada una de sus medianas del frutado, amargo y picante deben ser perceptibles, siendo la mediana del frutado mayor o igual a 3, y el total de las medianas de atributos organolépticos positivos mayor o igual a 8.

Color: gama de amarillo a amarillo verdoso.

Mediana del defecto	Md = 0
Mediana del atributo frutado	Mf $\geq$ 3,0
Sumatorio de medianas de atributos organolépticos positivos	$\leq$ 8,0 %

- 4.3. *Excepciones relativas a la procedencia de los piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal designados mediante una denominación de origen protegida) y restricciones relativas a la procedencia de las materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados designados mediante una indicación geográfica protegida)*

El «Aceite Valle del Tiétar» procede de aceitunas de las siguientes variedades locales reconocidas, cultivadas y recolectadas en la zona geográfica delimitada: Manzanilla, Cornatilla, Carrasqueña, Redondilla, Albar, Mollar, Enagua, Machuna, Gordal e Injerta. Estas variedades deben representar, individual o conjuntamente, en proporciones variables, al menos el 80 % del producto.

El «Aceite Valle del Tiétar» puede contener otras variedades, pero estas no deben representar más del 20 % del mismo, cultivadas y recolectadas en la zona geográfica delimitada.

- 4.4. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida*

Todas las fases de la producción deben realizarse en la zona geográfica delimitada.

- 4.5. *Normas específicas aplicables al envasado, el corte en lonchas, el rallado, etc., del producto agrícola al que se refiere el nombre registrado*

Con el objeto de mantener las características típicas del aceite de oliva virgen extra amparado, el proceso de envasado se realizará en la zona de producción de la denominación de origen protegida. De esta forma, se podrá tener total control de la producción y que la manipulación final de este producto se realice por los productores experimentados de la comarca. Es evidente que son las almazaras y envasadoras inscritas quienes conocen mejor el comportamiento de sus aceites de oliva virgen extra durante las manipulaciones propias del proceso de envasado, tales como tiempo y modos de decantación, manejos de filtros y materiales filtrantes, temperaturas de envasado, comportamiento al frío y almacenamiento. Un correcto filtrado permitirá una adecuada presentación comercial ante el consumidor y una mejora de las condiciones de conservación por la eliminación parcial o total de restos sólidos disueltos y humedad que, en caso contrario, derivarían en uso incorrecto y posible presencia de fermentaciones anaerobias. Todo ello, con el objetivo final de mantener los caracteres típicos del producto hasta su fase final de expedición.

- 4.6. *Normas específicas aplicables al etiquetado del producto agrícola al que se refiere el nombre registrado*

Los envases en los que se expidan los aceites de oliva virgen extra amparados irán provistos de una etiqueta numerada que contendrá obligatoriamente el nombre «Aceite Valle del Tiétar», acompañados del logotipo propio de la Denominación de Origen Protegida.

Las etiquetas serán colocadas en las industrias envasadoras inscritas y siempre de forma que no puedan ser reutilizables.



5. Descripción sucinta de la zona geográfica

La zona de producción se encuentra situada al sur de la provincia de Ávila y comprende los siguientes veinticuatro municipios: Arenas de San Pedro, Candeleda, Casavieja, Casillas, Cuevas del Valle, El Arenal, El Hornillo, Fresnedilla, Gavilanes, Guisando, Higuera de las Dueñas, Lanzahita, La Adrada, Mijares, Mombeltrán, Navahondilla, Pedro Bernardo, Piedralaves, Poyales del Hoyo, Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada y Villarejo del Valle.

Está inmersa dentro del denominado Sistema Central y más concretamente en la base de la sierra de Gredos. Limita al oeste con la comarca de La Vera, al norte con el Alto Tormes y Alto Alberche, al sur con el Campo Arañuelo y la Tierra de Talavera mediante la sierra de San Vicente, y al este con el valle del Alberche y el Bajo Alberche.

6. Vínculo con la zona geográfica

6.1. *Carácter específico de la zona geográfica*

Factores naturales

El valle del Tiétar está atravesado por el río Tiétar y afluentes y se caracteriza por su biodiversidad y microclima que propicia que crezcan en sus laderas especies subtropicales, cítricos, al mismo tiempo que el olivo, la higuera y la viña antigua, en orden de abundancia. Además, desde toda clase de frutales hasta especies forestales, a menudo entremezcladas con los propios cultivos.

La comarca del Valle del Tiétar presenta una climatología, influenciada de forma fundamental por la sierra de Gredos, que proporciona a la zona de producción la protección de los vientos fríos del norte, al tiempo que actúa de pantalla reteniendo en el valle las masas de aire húmedo provenientes del suroeste, conformando un clima benigno.

El clima de la zona, según la clasificación de Köppen-Geiger, es tipo Csa clima «templado», también clasificado como mediterráneo subhúmedo. Las temperaturas medias anuales se encuentran en torno a los 13,5 °C, las mínimas alrededor de 7 °C y las máximas en torno 20 °C. Con respecto a las precipitaciones, el valle del Tiétar presenta una media anual de 700 mm. Tanto las precipitaciones como las temperaturas se caracterizan por su gradiente altitudinal.

Estos valores, indicados anteriormente, se encontrarían dentro de los márgenes idóneos para el desarrollo del olivar.

La zona demarcada tiene un período libre de heladas de 300 a 350 días, una humedad relativa media anual del 55 %, y unos registros de insolación que superan las 3 000 horas anuales, por encima de las 2 800 horas necesarias, condiciones idóneas para el crecimiento del olivar.

Litológicamente, la sierra de Gredos está conformada por rocas plutónicas y metamórficas, a partir de las cuales, se han formado los materiales sedimentarios terciarios (material arcóscico compactado), concentrados en el valle del Tiétar. Por tanto, el cultivo del olivo se sustenta sobre suelos desarrollados sobre granitos o materiales arcóscicos.

La clase textural predominante en los suelos es franco-arenosa. El contenido de materia orgánica presenta valores entre 0,9 % y 4,6 %, la relación de carbono-nitrógeno está en torno a 12, y la capacidad de intercambio catiónico se sitúa entre 14,1 y 25,6 cmol+/kg, por encima de los 8-10 mEq/100 g recomendados. Estos valores reflejan una calidad edáfica buena para el cultivo del olivo.

Los suelos son predominantemente ácidos, con unos valores de pH que varían entre 5,5 y 7,0, siendo este pH idóneo para el olivo. Como consecuencia de la acidez del suelo, los contenidos medios de calcio son bajos (6,0 g/kg⁻¹) frente a niveles mundiales (15,0 g/kg⁻¹), al mismo tiempo que el rubidio (204,9 mg/kg⁻¹) presenta valores medios más elevados que los datos mundiales (111,5 mg/kg⁻¹), siendo este un elemento típico de zonas con sustrato de rocas ácidas.

Los valores de conductividad eléctrica no indican problemas de salinidad, siendo todos los perfiles de clase «no salina».

Factores humanos

La peculiaridad de los bancales del valle del Tiétar es un endemismo agrícola y una singularidad característica de la comarca con taludes verticales de 1-2 m de altura, recubiertos con bloques de granito local.

Las recolecciones se realizan con un grado de madurez máximo de 6 de madurez con entregas inmediatas de fruto, prohibido el atrojamiento, procesamiento a baja temperatura en condiciones de extracción en frío y tiempos de cortos y conservación en oscuridad del aceite de oliva virgen extra.

6.2. *Carácter específico del producto.*

Las variedades Manzanilla, Cornatilla, Carrasqueña, Redondilla, Albar, Mollar, Enagua, Machuna, Gordal e Injerta, reconocidas son la base de la vocación multivarietal del «Aceite Valle del Tiétar».

Hay que destacar la zona de producción como un territorio de transición y encuentro entre áreas de producción monovarietal. Este ensamblaje natural de las variedades presentes e identificadas permite obtener un aceite con un perfil sensorial complejo, caracterizado por la ausencia de astringencia y la presencia de un mínimo de cuatro descriptores: amargo, picante y, además, dos de los más característicos de este aceite, como frutado de aceituna sana y fresca, hierba, hoja, manzana, almendra u otras frutas. Las medianas de los frutados, amargo y picante deben ser perceptibles, siendo la mediana del frutado mayor o igual a 3, y el total de las medianas de atributos organolépticos positivos mayor o igual a 8.

El «Aceite Valle del Tiétar» se caracteriza por presentar reducidos procesos de oxidación con valores de índice de peróxidos inferiores a 10 mEq O₂/kg. Asimismo, los reducidos procesos de lipólisis se reflejan en valores de acidez no superiores al 0,3 %, esteres etílicos inferiores a 20 mg/kg y bajo deterioro de aromas. Al mismo tiempo, los bajos valores admitidos en el contenido en ceras, denotan la integridad del fruto.

6.3. *Relación causal entre la zona geográfica y las características del producto*

La selección natural ha propiciado un patrón multivarietal característico y diferenciable del olivo cultivado en el valle del Tiétar. Esta singularidad se debe a la influencia conjunta de diversos factores característicos de la zona: el olivar de sierra y la baja intensidad del cultivo, la protección climática que ejerce la sierra de Gredos, los suelos de origen granítico, la elevada insolación, el cultivo en terrazas y bancales, el microclima y la biodiversidad vegetal del entorno. El mosaico de cultivos y vegetación espontánea, junto con el olivar en bancales, refuerza la heterogeneidad del entorno y la expresión diferenciada de cada variedad local, contribuyendo a un perfil sensorial complejo.

Las características climáticas benignas y propiedades edáficas, definidas como ideales para el cultivo del olivo y producción de aceite de oliva virgen extra, generan condiciones adecuadas para la síntesis de compuestos aromáticos y reducen las reacciones de lipólisis y oxidación al disponer el olivo de todas las necesidades nutricionales para un óptimo desarrollo.

La alta insolación registrada en el valle del Tiétar (más de 3 000 h/año de sol), favorecida por la orientación de solana del olivar y la presencia del cultivo en terrazas y bancales, promueve la fotosíntesis y, en consecuencia, la generación de compuestos volátiles (aldehídos y alcoholes) responsables de las notas de frutado verde, hierba/hoja, manzana verde y frutas frescas, siendo un factor que influye de manera importante en la riqueza de sustancias aromáticas presentes en el «Aceite Valle del Tiétar». Asimismo, la amplitud térmica día/noche también influye: días cálidos favorecen reacciones enzimáticas y biosíntesis; noches frescas reducen la actividad respiratoria, la volatilización de compuestos y la degradación de precursores, ayudando a conservar los aromas.

Las condiciones templadas y el prolongado período libre de heladas permiten una maduración homogénea y reducen daños fisiológicos que desencadenarían procesos de degradación, oxidación o ruptura celular, afectando negativamente el perfil aromático y la calidad del producto. En su lugar, se favorece la obtención de un aceite de oliva virgen extra con bajo contenido en ceras (≤ 100 mg/kg) debido al respeto de la integridad de la epidermis y valores de ácidos grasos libres próximos a cero (acidez $\leq 0,3$ %).

Los suelos derivados de granito, de pH moderadamente ácido y elevado drenaje, inducen un vigor moderado y rendimientos contenidos, dando lugar a frutos de menor calibre y mayor relación piel/pulpa. El drenaje y la menor retención hídrica estival inducen cierto grado de «estrés controlado» que promueve la biosíntesis de compuestos fenólicos y de precursores aromáticos, lo que se refleja en amargos y picantes perceptibles, intensificación de notas de frutado verde, hierba, hoja o manzana y una mayor estabilidad oxidativa natural. Además, una nutrición equilibrada permite que el fruto se desarrolle adecuadamente sin deterioro, lo que reduce la rotura celular, la liberación de enzimas lipasas y la degradación del fruto, lo cual minimiza la liberación de ácidos grasos libres.

La recolección directa del árbol con un grado de madurez máximo de 6, junto con la obligación de no superar 24 horas antes de la molturación, minimiza la rotura del fruto, reduce la actividad de enzimas degradativas (como lipasas) y evita oxidaciones y migración de sustancias de la piel (como ceras) al aceite de oliva virgen extra, lo que incide directamente en una acidez $\leq 0,3$ %, índice de peróxidos ≤ 10 mEq O_2 /kg, ceras ≤ 100 mg/kg y esteres etílicos ≤ 20 mg/kg. Estos valores constituyen señas distintivas del aceite amparado, directamente ligadas al manejo aplicado en la zona.

La molturación inmediata y la extracción a menos de 27 °C permiten conservar los compuestos fenólicos y volátiles formados en campo.

El almacenamiento en depósitos cerrados, sin exposición a la luz y a temperaturas inferiores a 25 °C, unido a la baja humedad residual tras el filtrado, impide la aparición de procesos oxidativos, garantizando una mínima degradación del perfil aromático y el mantenimiento del color natural amarillo-verdoso, así como, reflejándose en valores reducidos de índice de peróxidos inferiores a 10 mEq O_2 /kg, característica particular del «Aceite Valle del Tiétar».

En conclusión, la conjunción del patrón multivarietal, los factores naturales y las prácticas de manejo y extracción dan lugar a un aceite con un perfil sensorial complejo, con frutado nítido, amargo y picante perceptibles y una armonía global de los atributos organolépticos positivos; además de distinguirse por sus reducidos procesos de oxidación y lipólisis, que se reflejan en valores fisicoquímicos excepcionalmente bajos, propios y distintivos de la DOP «Aceite Valle del Tiétar».

Referencia a la publicación del pliego de condiciones de la indicación geográfica

<https://www.itacyl.es/documents/20143/342640/PCC+DOP+Aceite+Valle+del+Ti%C3%A9tar.pdf/ba89caf8-2b3b-dcd7-461e-390b7d266025?t=1756725636652>